

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito presentado el día 25 de enero de 2023 la Dra. MARITZA LIZARAZO LIZARAZO manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandada LUZ MARINA RAMOS HORTÚA, informando que ésta se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y allega la comunicación de la renuncia al poder.
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que el escrito de renuncia presentado por la doctora MARITZA LIZARAZO LIZARAZO cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se acepta la RENUNCIA al poder otorgado por la demandada LUZ MARINA RAMOS HORTÚA a favor de la doctora MARITZA LIZARAZO LIZARAZO, advirtiendo que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, es decir, los efectos de la terminación se produjeron a partir del primero de febrero del año que corre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528581f9b95fe5a6f44abd3029d1be6d5c3fb6db7a3198e802e1fccf732c03e3**

Documento generado en 02/02/2023 08:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>